



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31472 IDOCIN (Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI DE
FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2013**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Javier Eslava Armendáriz

Concejales:

D. Joaquín María Monreal
Lecumberri

D. Santiago Rodríguez Carbajal
D. Carlos María Esparza García
D. José Javier Urdaci Uceda

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Secretaria:

D.^a Begoña Olascoaga Echarri

En Idocin a **9 de DICIEMBRE de 2013**, siendo las **diecinueve horas**, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibarroiti en la Casa Consistorial, en sesión **ORDINARIA** bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento Doña Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Asisten como invitados los representantes de los Concejales siguientes:

Idocin: D. Andres Amatriain Lecumberri.

Izco: D. Miguel Angel Bustince Ibañez.

Salinas: D. Juan M^a Lecumberri Vera.

1.- Acta de la sesión anterior de fecha 9 de octubre de 2013.-

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 9 de octubre de 2013, que ha sido entregada con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

2.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión.-

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, la nº 45 a la nº 46, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 45/2013 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, por la que se inicia el plazo de exposición del expediente de Modificación Cartográfica de camino y regata en la Zona Sur en Izco.

RESOLUCIÓN Nº 46/2013, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI, por la que se otorga licencia de obras A D. TEOFILO PALOMINO GONZALEZ para obras de SOLERA Y CIERRE METALICO TERRAZA en EL SOL Nº 22.

3.- Aprobación de los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el 2014.

Visto el expediente correspondiente a los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2014, así como las ordenanzas fiscales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, el Pleno Acuerda por unanimidad aprobar tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2014. Asimismo acuerda aprobar las Ordenanzas Fiscales y Generales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas, sin modificación de los porcentajes o importes sobre lo girado en el ejercicio anterior.

Se acuerda: Someter a exposición pública el presente acuerdo por el plazo de quince días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2014 quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a su publicación íntegra en el BON.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 262-2º de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las Ordenanzas Fiscales aprobadas entrarán en vigor a partir de 1 de Enero de 2014.

FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LOS SIGUIENTES IMPUESTOS

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material):

- Hasta 300.000 euros: 3%
- Mas de 300.000 euros: 5%

Base coste mínimo obras para liquidación impuesto:

Para vivienda: 800 euros m/2 construido.

Resto 450 euros m/2 construido.

Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los períodos o tramos: 3 %.

2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:

- De 0 a 5 años..... 15%.
- De 5 a 10 años..... 12%.
- De 10 a 15 años.... 10%.
- Más de 15 años..... 8%.

Contribución Territorial:

- 1.- Urbana: 0,22 %.
- 2.- Rústica: 0,42 %.

TARIFAS EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS SECRETARÍA

- Certificaciones documentación en vigor: 1,20 euros.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARROITI
31472 IDOCIN (Navarra)

- Certificaciones documentación archivo: 3,00 euros.
- Fotocopias una cara:
 - Din A4 en blanco y negro: 0,10 euros.
 - Din A4 en color: 0,50 euros.
 - Din A3 en blanco y negro: 0,15 euros.
 - Din A3 en color: 0,75 euros.
- Compulsas por página u hoja: 0,30 euros.
- Tramitación tarjeta de armas: 0,60 euros.
- Informes y contestación a consultas: 3 euros.
- Fax y no especificados: 0,30 euros.
- Aportación documentación en soporte digital: 2 euros.

TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.

I.1. Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción, al año: 30 euros.

I.2. Otros aprovechamientos:

a) Por contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada 10 metros cuadrados o fracción:

- Al día: 1 euro. (habrá un período de exención de 2 meses para contenedores y de un año para andamios, vallados, etc.).

Epígrafe II. Aprovechamientos especiales en el vuelo.

- Por cada 10 metros cuadrados o fracción al día: 0,50 euros.

Epígrafe III. Aprovechamientos especiales en el subsuelo.

- Por tanque instalado, al año: 1.250,00 euros.

Epígrafe IV. Derechos mínimos.

Cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

- Andamios: 40,00 euros.

- Vallados: 40,00 euros.

- Otros aprovechamientos: 40,00 euros.

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN GENERAL Y URBANÍSTICAS EN PARTICULAR

1.- Tasa mínima licencia: 10 euros.

2.- Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe: 100 euros por informe.

3.- Expedientes de licencias que requieran publicación en diarios: 300 euros por anuncio.

4.- Expedientes que requieran anuncios BOLETIN OFICIAL de Navarra: 10 euros por anuncio.

- 5.- Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de LF 4/2005, 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 6.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de LF 4/2005, 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 7.- Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4ª, 4B, y 4C de LF 4/2005, 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 8.- Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 9.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 213 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS

La base sobre la que se aplicará el tipo para hallar la cuota vendrá determinada por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan dichas empresas anualmente dentro del término municipal.

El tipo a aplicar es el 1,5% sobre los ingresos brutos obtenidos por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

Estas tasas serán compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación deservicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

TARIFAS DE AGUAS

Cuota por enganche de agua a la red general.....	240,00 euros.
Cuota por enganche a la red de saneamiento.....	240,00 euros.
Alquiler contador.....	7,00 euros al año.
Cuota fija por consumo.....	20,00 euros al año.
Tarifa por consumo de agua.....	0,12 euros m/3.
Cuota de saneamiento: el precio que establezca el Gobierno de Navarra.	

NORMAS QUE REGIRAN EN LAS SITUACIONES DE ESCASEZ DE AGUA:

a.- Cuando se detecte que la entrada diaria del caudal de agua a alguno de los depósitos es menor al que se consume, la Alcaldía publicará un bando prohibiendo el consumo de agua potable de la red de abastecimiento para cualquier fin que no sea el uso doméstico, por lo que quedará prohibido el uso de agua destinado al riego, ocio y similar, en el pueblo afectado por la restricción.

b.- En el caso de que sea necesario recurrir al aprovisionamiento de agua a través de camiones cisterna, el Presidente del Concejo correspondiente, comunicará esta circunstancia a los Servicios Administrativos de la Sede de Ibargoiti. A partir de esta comunicación, la Alcaldía



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31472 IDOCIN (Navarra)

firmará una autorización de petición de suministro de agua en cisternas y ordenará la lectura de los contadores de la localidad.

c.- Sin la realización de este trámite, el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti no se responsabilizará del pago del coste del agua suministrada y de su transporte en camión cisterna.

d.- Durante el periodo de tiempo que se realice el aprovisionamiento de agua por medio de cisternas, los contadores se leerán cada quince días, realizándose la lectura por los Servicios de la Mancomunidad de Izaga.

e.- Durante dicho periodo de tiempo en que se realice el aprovisionamiento de agua en cisternas, debido a la escasez de agua por sequía, se aplicará al metro cúbico de agua consumido por cada abonado, el precio resultante de dividir el coste total del transporte de dicho período entre el número de metros cúbicos medidos en el conjunto de los contadores de la localidad.

f.- Durante el período de facturación del párrafo anterior, se garantiza un mínimo de 150 litros por persona y día para las personas empadronadas en cada vivienda, que será facturado a precio normal. En las viviendas en que exista una sola persona empadronada y en aquellas en que no consten empadronados, se garantiza un mínimo de 200 litros por abonado al día, que serán facturados a precio normal.

Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las correspondientes Ordenanzas de Ibargoiti, reguladoras de los mismos.

4.- Aprobación definitiva de los Presupuestos 2014.

Habiendo transcurrido el período de exposición pública desde la aprobación inicial de los Presupuestos de 2014 sin que se hayan presentado alegaciones, Se acuerda por unanimidad: aprobar definitivamente los Presupuestos del ayuntamiento de Ibargoiti para 2014 y proceder a su publicación, desglosado por Capítulos, en el BON.

5.- Aprobación inicial de la Ordenanza de Cementerios.

Se acuerda por unanimidad la aprobación inicial de Ordenanza de Cementerios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

ORDENANZA MUNICIPAL DE IBARGOITI PARA LA EXACCIÓN DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO.

Artículo 1º. - La presente exacción se establece, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 7ª del Capítulo IV (Art.100 y siguientes) de la Ley 2/95 de las Haciendas Locales y art. 12 de dicha ley.

Hecho imponible

Artículo 2º. - El hecho imponible, lo constituye, la prestación de los servicios propios del cementerio, y la cesión de terreno o nichos por un periodo máximo de veinte años.

Sujeto pasivo

Artículo 3º. - Se entenderá a todos los efectos como sujeto pasivo la persona física o jurídica, que solicite la prestación del servicio.

Base imponible

Artículo 4º. - La base imponible se determinará atendiendo a la diferente naturaleza del hecho impositivo, que a efectos de la presente Ordenanza serán los siguientes:

- Inhumaciones.
- Exhumaciones.

Artículo 5º. - Las tarifas a aplicar, las cuales se abonarán al formular la correspondiente solicitud de prestación del servicio, serán las siguientes:

Empadronados:

- Inhumaciones

Tierra. 50 euros

No empadronados:

- Inhumaciones

Tierra. 450 euros

Medidas transitorias

- 1) Quedan sin efecto todas las concesiones de terrenos y panteones efectuadas a perpetuidad con una antigüedad superior a 99 años.
- 2) Quedarán sin efecto todos los cierres existentes en la actualidad que no se ajusten a la nueva ordenación y reglamentación.
- 3) Las tasas por inhumaciones y cesión de terrenos y nichos tendrán una vigencia de veinte años. Transcurrido dicho plazo podrá renovarse por una sola vez y periodo de otros veinte años, previo pago de las tasas vigentes a la fecha de la solicitud.
- 4) Todas las inhumaciones existentes en la actualidad que cuente con una antigüedad de quince años, se encuentren cerradas o delimitadas y deseen continuar en la misma situación, deberán formular la correspondiente solicitud al Ayuntamiento y abonar las tasas establecidas.
- 5) Toda inhumación superior a quince años, que cuente con su respectivo cierre o delimitación y no sea solicitada en plazo por quien proceda la renovación de la concesión será suprimido por los servicios municipales, quedando el terreno susceptibles para futuros usos.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARROITI
31472 IDOCIN (Navarra)

6) Quien cuente con cierres superiores a una inhumación y algunos de los inhumados supere el tiempo de quince años deberá solicitar la renovación parcial. De no hacerlo, deberá proceder a la corrección del cierre.

7) Las inhumaciones o cierres que no se ajusten a la nueva reordenación del terreno no tendrá posibilidad alguna de renovación y serán respetadas por un periodo de quince años contados desde la fecha de la última inhumación.

Disposición final

Artículo 6º. La presente Ordenanza entrará en vigor, cumplidos los trámites previstos en la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

6.- Adjudicación de la Parcela 178 de Sengáriz.

Se informa que durante el período de exposición pública de la subasta para la adjudicación de la Parcela comunal 178 de Sengáriz se ha presentado una única solicitud por parte de D. Isidro Zabalza Arizcuren.

Se acuerda: Adjudicar a DON ISIDRO ZABALZA ARIZCUREN LA Parcela comunal 178 de Sengáriz, notificando al mismo el presente acuerdo.

7.- Aprobación definitiva de la modificación pormenorizada del PGM de Ibarroiti en Parcela 33 del Polígono 7 de Izco, promovida por Don Luis Monreal Olleta.

Se informa que ha transcurrido el plazo de exposición pública desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal de Ibarroiti en la Parcela 33 del Polígono 7 de Izco, promovido por D. Luis Monreal Olleta, sin que se hayan producido alegaciones.

La aprobación inicial se publicó en el BON nº 181 de 13 de septiembre de 2012.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal, **Se acuerda:** aprobar definitivamente la modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal de Ibarroiti en la Parcela 33 del Polígono 7 de Izco, promovido por D. Luis Monreal Olleta. **Se acuerda:** notificar el presente acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, remitiéndolo al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra debidamente diligenciado para su inscripción en el Registro de Planeamientos.

8.- Convenio con la Mancomunidad de Residuos de Irati para el uso de la desbrozadora de Poda.

Se informa del borrador del Convenio presentado por la Mancomunidad de Residuos Sólidos Irati para regular la utilización de la biotrituradora de poda por parte de los Ayuntamientos integrados en dicha Mancomunidad que así lo soliciten para el picado de las podas municipales y residuos vegetales.

La maquinaria es de propiedad del la Mancomunidad de Irati, quien la cedería a los Ayuntamientos para su utilización, debiendo devolverse por estos en condiciones de uso.

Tras un breve debate, **Se acuerda** aprobar el Convenio para la utilización de trituradora de Poda entre la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de Irati y el Ayuntamiento de Ibargoiti.

A continuación se transcribe el Convenio aprobado:

CONVENIO PARA LA UTILIZACIÓN DE TRITURADORA DE PODA ENTRE MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS IRATI / Y LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRADOS EN ELLA AOIZ, ARCE, IBARGOITI, IZAGAONDOA, LIZOAIN, LONGIDA, IBARGOITI, UNCITI, URRUL ALTO, URRUL BAJO Y URROZ VILLA.

Por una parte, **Mancomunidad de RSU IRATI**, representada por su presidenta Mabel Cañada Zorrilla,

Por otra parte, el **ayuntamiento de IBARGOITI** representado por el Alcalde JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ.

EXPONEN:

- 1.- Que este convenio pretende regular la utilización de la biotrituradora (BIO 525) propiedad de Mancomunidad de Irati con los ayuntamientos integrados en ella y que así lo soliciten para el picado de las podas municipales y residuos vegetales que se generan.
- 2.- Toda la maquinaria regulada por el presente convenio es propiedad de Mancomunidad de Irati que es quien la cede a los ayuntamientos para su utilización.
- 3.- El derecho a su utilización será solicitado por cada ayuntamiento a Mancomunidad de Irati mediante comunicación dirigida a esta entidad.
- 4.- Toda la maquinaria entregada deberá devolverse en perfectas condiciones para su uso.
- 5.- La maquinaria se deberá entregar con el depósito de combustible lleno.
- 6.- El traslado de las dependencias de la Mancomunidad a cada Ayuntamiento y viceversa será a cargo de estos últimos.
- 7.- Mancomunidad de Irati se exime de cualquier responsabilidad producida en el uso, traslado y depósito de las trituradora y maquinaria en general como accidentes laborales, daños a terceros, daños a inmuebles, etc. Será cada ayuntamiento quien se encargará de poner a disposición de sus empleados municipales los conocimientos en prevención de riesgos laborales que consideren oportunos, junto a las medidas de prevención, EPIs (gafas, cascos, guantes, careta, etc.), necesarias.
- 8.- La maquinaria y su uso deberá contemplarse en los planes de Prevención de riesgos laborales de los ayuntamientos que las utilicen y así acreditarse ante la entidad cedente.
- 9.- Mancomunidad de Irati, junto a la empresa adjudicataria se encargará de llevar a cabo un cursillo de manejo y mantenimiento de la maquinaria.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31472 IDOCIN (Navarra)

Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF-Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta las siguientes:

MOCIONES URGENTES.-

- 1.- MODIFICACIONES PRESPUESTARIAS DEL PRESUESTO DE 2013.
- 2.- CONVENIO DE COLABORACION CON LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO.
- 3.- SOLICITUD DEL CONCEJO DE IZCO PARA INCORPORACION EN EL COTO DE CAZA DE IBARGOITI.

Sometida a votación la Urgencia de las tres Mociones , se aprueba por unanimidad.

1.- MODIFICACIONES PRESPUESTARIAS DEL PRESUESTO DE 2013.

Propuesta de modificación presupuestaria 1/2013

Modificación presupuestaria 1/2013: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.–Partida 0.121.46301 “manc. Serv. Admin.Izaga ” 5.000,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.–5.000,00 euros.

Propuesta de modificación presupuestaria 2/2013

Modificación presupuestaria 2/2013: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 6.–Partida 0.432.622 “marquesina salinas de ibarroi” 12.100,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.–12.100,00 euros.

Propuesta de modificación presupuestaria 3/2013

Modificación presupuestaria 3/2013: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.–Partida 0.581.48001 “reparto coto de caza” 200,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.–200,00 euros.

Propuesta de modificación presupuestaria 4/2013

Modificación presupuestaria 4/2013: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 6.–Partida 1.432.622 “mobiliario casa concejil” 5.000,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.–5.000,00 euros.

Propuesta de modificación presupuestaria 5/2013

Modificación presupuestaria 5/2013: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.–Partida 2.441.46701 “financia. Renov. Redes sana. Pav. abas” 100,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.–100,00 euros.

Propuesta de modificación presupuestaria 6/2013

Modificación presupuestaria 6/2013: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 2.–Partida 2.531.218 “reparación caminos Salinas” 3.700,00 euros.

Incremento de Ingresos:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBAGOITI
31472 IDOCIN (Navarra)

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.–3.700,00 euros.

Propuesta de modificación presupuestaria 7/2013

Modificación presupuestaria 7/2013: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.–Partida 3.121.46602 “transferencia concejo intereses y amort”2.000,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.–2.000,00 euros.

Propuesta de modificación presupuestaria 8/2013

Modificación presupuestaria 8/2013: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.–Partida 3.610.46204 “aportación incorporación mancom. Izco ”350,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.–350,00 euros.

Propuesta de modificación presupuestaria 9/2013

Modificación presupuestaria 9/2013: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 2.–Partida 4.531.218 “reparación de caminos” 2.500,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.–2.500,00 euros.

Propuesta de modificación presupuestaria 10/2013

Modificación presupuestaria 10/2013: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.–Partida 4.610.46204 “aportación incorporación mancom. idocin” 400,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.–400,00 euros.

Propuesta de modificación presupuestaria 11/2013

Modificación presupuestaria 11/2013: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.–Partida 4.711.48001 “pago hierbas particulares idocin” 400,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.–400,00 euros.

Ibargoiti a 5 de diciembre de 2013.

La Interventora.

Se aprueban por unanimidad las modificaciones presupuestarias 1/2013 a 11/2013 presentadas.

2.- CONVENIO DE COLABORACION CON LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO.

Por la Jefatura Central de Tráfico se ha remitido para la adhesión por parte de este Ayuntamiento de Ibargoiti, de un convenio de colaboración para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, con el fin de agilizar los trámites administrativos para los vecinos de la localidad, quines podrían cumplimentarlos desde el propio Ayuntamiento sin tener que acudir a las dependencias de la Jefatura provincial de Tráfico en Pamplona, como actualmente se viene haciendo.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

2º.- Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento Don José Javier Eslava Armendáriz para la firma de los documentos precisos para la efectividad del referido convenio.

3.- SOLICITUD DEL CONCEJO DE IZCO PARA INCORPORACION EN EL COTO DE CAZA DE IBARGOITI.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31472 IDOCIN (Navarra)

Por el Presidente del Concejo de Izco se solicita la incorporación del término concejil al Coto de Caza de Ibargoiti. Propone que los costes de la integración sean de cuenta y cargo del Concejo de Izco.

Tras un breve debate, **Se acuerda:** incorporar al Concejo de Izco en el Coto de Caza de Ibargoiti, notificando al Gobierno de Navarra, Departamento de Medio Ambiente el presente acuerdo. Los costes de la integración serán de cuenta y cargo del Concejo de Izco.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se suscitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiún horas y treinta minutos, del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. José Javier Eslava Armendáriz	Fdo. Santiago Rodríguez Carbajal
Fdo Joaquín María Ibargoiti Lecumberri	Fdo: Carlos María Esparza García
Fdo José Javier Urdaci Uceda	